



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 012-2020-UNAM**

Moquegua, 21 de enero de 2020

VISTOS, el Informe N° 0049-2020-OPEP/UNAM del 20.01.2020, Informe Legal N° 0033-2020-OAL/CO-UNAM del 20.01.2020, Informe N° 0056-2020-UP/OPEP/UNAM del 17.01.2020, y el Proveído Presidencial N° 0180 de fecha 20 de enero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2020, Decreto de Urgencia de Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020; y que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1271-2019-UNAM; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos y gastos del Pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua con un presupuesto de S/ 46,348,538 soles para el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2020.

Que, asimismo, cabe precisar en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad, se ha aprobado en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la Gerencia 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por el Monto de S/ 265,500.00 soles, teniendo como precedente no se ha logrado ejecutar dicho monto durante los últimos años en esta específica de gasto.

Que, en aplicación a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 014-2020, Decreto de Urgencia de Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020, se establece, de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2020, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica sólo para reducir su presupuesto institucional aprobado. Para efectos de la aplicación de la presente disposición, las entidades públicas quedan exoneradas de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Informe N° 0049-2020-OPEP/UNAM del 20.01.2020, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en atención al Informe N° 0056-2020-UP/OPEP/UNAM del 17.01.2020, solicita al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la Reducción del Marco Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 265,500.00 Soles; conforme a la nota de modificación N° 039; señalando que se cuenta con la opinión legal contenida en el Informe Legal N° 0033-2020-OAL/CO-UNAM del 20.01.2020.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019, y conforme a lo dispuesto mediante el Proveído Presidencial N° 0180 de fecha 20 de enero de 2020, que dispone la emisión de resolución presidencial.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificase,** con la Reducción del Marco en el Presupuesto Institucional del Pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua, de la Unidad Ejecutora N° 1230 UNAM, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 265,500.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS:</b>		<b>En Soles</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
1.	: Ingresos Presupuestarios	S/ 265,500.00
1.3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos Oficiales	<u>S/ 10,000.00</u>
1.3.3	: Venta de Servicios	10,000.00
1.3.3.3	: Servicios de Educación, Recreación y Cultura	10,000.00
1.3.3.3.1.2	: Servicio de Capacitación	10,000.00
1.9	: Saldo de Balance	<u>S/ 255,500.00</u>
1.9.1	: Saldo de Balance	255,500.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	255,500.00
1.9.1.1.1.	: Saldo de Balance	255,500.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 265,500.00</b>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCION PRESIDENCIAL
Nº 012-2020-UNAM

EGRESOS:

SECCION PRIMERA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 545 Universidad Nacional de Moquegua
UNIDAD EJECUTORA : 1230 Universidad Nacional de Moquegua
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestion Administrativa
FUNCION : 22 Educacion
DIVISION FUNC. : 006 Gestion
GRUPO FUNC. : 0008 Asesoramiento y Apoyo
FINALIDAD 000009 : Acciones Administrativas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTO CORRIENTE
2. : Gastos Presupuestarios
2.1 : 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

En Soles

SI 265,500.00

TOTAL REDUCCION DE GASTO

SI 265,500.00

Articulo 2º. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Articulo 3º. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Articulo 4º. - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4, del Texto Único Ordenado Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Signature of Dr. Washington Zeballos Gámez
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



Signature of Abog. Guillermo S. Kuong Cornejo
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL